

Escribe: Francisco Guzmán

GARANTIZA COBERTURA DE SUS NECESIDADES

El proyecto de ley N° 14588/2025-CP, ingresado al Congreso el miércoles último, por el Colegio Médico del Perú (CMP), se denomina: "Jubilación médica digna".

Se propone disponer otorgar pensiones suficientes a médicos jubilados y cesantes, las cuales cumplen con garantizar la cobertura de sus necesidades básicas y un nivel de vida decente.

PROPORCIONAL

La propuesta establece pensiones proporcionales, en estos casos, pensión de todo médico cesante o jubilado equivale al 60 % del total de las remuneraciones y compensaciones económicas percibidas en el período de referencia.

Se entiende por período de referencia el último año de servicios, últimos tres años o últimos cinco años,

Jubilación médica digna de S/6,624



según sea más favorable para el médico cesante o jubilado.

ES DE POR VIDA

Esta pensión es de por vida y genera pensiones de invalidez y sobrevivencia, además de otorgar cobertura de salud en EsSalud.

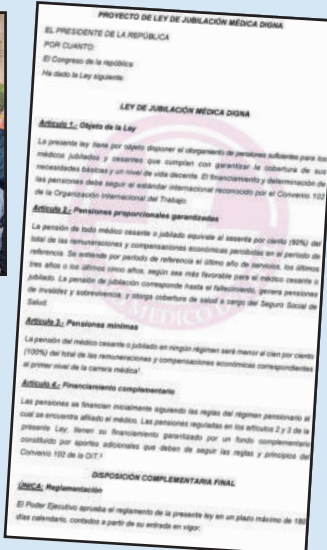
PENSIÓN MÍNIMA

Respecto al monto mínimo de pensiones, se establece que para el médico cesante o jubilado: "En ningún régimen será menor al cien por ciento

del total de remuneraciones y compensaciones económicas correspondientes al primer nivel de la carrera médica".

VALORIZACIÓN

Cabe precisar que, según la Ley del Trabajo Médico, Decreto Legislativo 1153, y el Decreto Supremo 271-2023-MINSA, al primer nivel de valorización principal mensual de médico cirujano le corresponde S/6,624. El 60 % de este monto asciende a S/3,974.



FINANCIAMIENTO

Además, se precisa que se financiarán inicialmente siguiendo reglas del régimen pensionario, al cual se encuentra afiliado el médico.

¿REINICIAN ACTIVIDAD LABORAL?

Su doble cobro

●●● Con la promulgación de la Ley N° 31301, también se realiza una precisión al Decreto Ley N° 19990 para permitir que el pensionista de dicho régimen que retoma actividad laboral pueda cobrar su pensión simultáneamente con su sueldo, sin ninguna restricción.

CONTINUIDAD

Así, el artículo sexto de la ley N° 31301, sobre con-

tinuidad laboral de pensionistas, señala que "la realización de actividades laborales o el reinicio de actividades laborales del pensionista no suspende la pensión obtenida".

"Y su ingreso no está sujeto a retención de la contribución a favor del sistema nacional de pensiones, salvo que el pensionista solicite dicha suspensión y retención de su contribución para aportar", agrega. (F.G.)

¿TIENE DISCAPACIDAD?

Nombre apoderado

●●● Si es pensionista y tiene dificultad para acercarse a la entidad bancaria en donde la ONP abona su pensión mensual, puede otorgar un poder especial a otra persona para que lo retire en su representación.

En caso tenga discapacidad que le impida expresar su voluntad y, por lo tanto, retirar su pensión, deberá solicitar a través de un tercero la designación judicial de apoyos

y salvaguardias.

FALLECIMIENTO

Por otro lado, si fallece y deja huérfanos, a los menores de edad se les depositará el importe de su pensión en una cuenta de ahorros a su nombre.

La entidad bancaria solicitará a la madre, padre o tutor una resolución judicial que le permita disponer de bienes de menores. (F.G.)

LOS HIJOS

Huérfanos

●●● La pensión de orfandad del régimen D.L. N°19990, generada cuando el causante no es pensionista, es un beneficio monetario que se le otorga a hijos del asegurado fallecido.

El monto máximo de pensión será igual al 20 %, hasta el 12 de junio de 2005, y a partir del 13 de junio de 2005 será igual al 50 % de la pensión que hubiera podido percibir el trabajador que falleció.

MENORES

Beneficia a hijos menores de 18 años del asegurado fallecido, hijos inválidos mayores

de 18 años incapacitados para el trabajo: siempre que la incapacidad se haya producido con fecha anterior a cumplir la mayoría de edad.

E hijos mayores de 18 años que cursen estudios de nivel básico o superior en forma ininterrumpida siempre que demuestren estar estudiando al cumplir la mayoría de edad. (F.G.)

KX.- 100661.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, DONATO HERNAN CARPIO VELEZ NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA REPUBLICA DE CHILE NUMERO 295, OFICINA 205, SANTA BEATRIZ, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, SE HA PRESENTADO KELY ROXANA RODRIGUEZ FERNANDEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJA ALBANY VALENTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE HOMER JHONATAN RODRIGUEZ CABRERA, FALLECIDO EL DIA 07 DE MARZO DE 2026, QUIEN TUVO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA; LLAMANDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO. LIMA, 11 DE MAYO DE 2026. DONATO HERNAN CARPIO VELEZ - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.

EDICTO MATRIMONIAL
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL, MODIFICADO POR LA LEY 31643, HAGO SABER QUE, ANTE MI **HELARD PAUL BECERRA CORONADO**, NOTARIO DE LIMA, CON OFICINA NOTARIAL EN AV. LAS ALONDRAS 317 - DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; SE HAN PRESENTADO: **JUAN BAUTISTA GONZALEZ AJACA**, IDENTIFICADO CON C.E. N° 003833805, DE NACIONALIDAD: VENEZOLANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE OCUPACION: CONDUCTOR, Y CON DOMICILIO EN: ASOC. 2 DE FEBRERO MZ. A LOTE 4, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y **ANA LUISA OCHOA ROBLES**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 10251368, DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, DE PROFESION: DOCENTE, Y CON DOMICILIO EN: ASOC. 2 DE FEBRERO MZ. A LOTE 4, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SOLICITANDO SE LES DECLARE EXPEDITOS Y CAPACES PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL. LUGAR DE LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO: EN AV. LAS ALONDRAS 317 - DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ADVERTENCIA: TODO AQUEL QUE CONOZCA DE LA EXISTENCIA DE ALGUN IMPEDIMENTO DEBE DENUNCIARLO U PONERSE DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DIAS Y EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ARTICULO 253 DEL CÓDIGO CIVIL.

SANTA ANITA, 15 DE MAYO DEL 2026.
HELARD PAUL BECERRA CORONADO.
NOTARIO - ABOGADO. - LIMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: GIAN CARLOS TORRES ROJAS**, Estado Civil Soltero, Edad: 32 años, Documento de Identidad DNI N° 48137152, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Independiente, Lugar de Nacimiento Lima/Lima/Lima, Domicilio: MZ. H.LT. 16 E ASOCIACION DE TRABAJADORES CHIRASANA, DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. **LA CONTRAYENTE: YENY LILIANA FERNANDEZ FERNANDEZ**, Estado Civil Soltera, Edad: 46 años, Documento de Identidad DNI N° 40382284, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Independiente, Lugar de Nacimiento Lima/Lima/Lurigancho, Domicilio: NICOLAS DE PIÉROLA MZ. 88 LT. 11 CMTE. 29 - DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.
EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0006601
Lurigancho - Chosica, 23 de Abril del 2026.
Abog. Cesar Augusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: JAIME HUAYLINS ROSALES**, Estado Civil Soltero, Edad: 59 años, Documento de Identidad DNI N° 21086471, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Independiente, Lugar de Nacimiento Junin/Tarma/Tapo, Domicilio CALLE 6, MZ G LT. 27, DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. **LA CONTRAYENTE: ROSA MARIA MONTALVO HUARICAPCHA**, Estado Civil Soltera, Edad: 64 años, Documento de Identidad DNI N° 21074811, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Ama de Casa, Lugar de Nacimiento Pasco/Pasco/Ninacasa, Domicilio CALLE 6, MZ G LT. 27 - DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.
EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0006610
Lurigancho - Chosica, 30 de Abril del 2026.
Abog. Cesar Augusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL REGISTROS CIVILES EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: **DON DANIEL HUBERTO LA MADRID TRIAY** Natural de: Lima - Lima - Miraflores, de Nacionalidad: Peruana, de 59 años de Edad, Estado Civil: Divorciado, Ocupación: Camarógrafo, Domicilio: CP. Tambo Viejo zona B Mz LL 05 - Cieneguilla - Lima y **DOÑA PATRICIA IVONNE VALDERRAMA LOPEZ**, Natural de: Lima - Lima - Lince, de Nacionalidad: Peruana, de 55 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Médico Veterinario, Domicilio: CP. Tambo Viejo zona B Mz LL 05 - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.
Cieneguilla, 15 de Mayo de 2026
Abg. IVAN EDWARD CORDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
REGISTRO DE ESTADO CIVIL EDICTO DE MATRIMONIO
De conformidad con lo previsto en el Art. 250° del Código Civil, hago saber que: **DON CACERES JARA, RUBEN GUSTAVO**, Natural de BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 69 años, Estado Civil: DIVORCIADO, Profesión u Ocupación: EMPRESARIO, Domicilio: AV. URTEAGA, HORACIO NRO. 1262 Distrito: JESUS MARIA, y doña: **MIRANDA MARIÑOS, SILVIA**, Natural de LIMA - LIMA - LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 46 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: EMPRESARIA, Domicilio: AV. URTEAGA, HORACIO NRO. 1262 Distrito: JESUS MARIA, Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del plazo de ocho (8) días y en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.
Jesus Maria, 14 de mayo del 2026
SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR
Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
SECRETARÍA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL (ARTICULO 250° DEL CODIGO CIVIL)
Pretenden contraer Matrimonio Civil **SERGIO ARTURO PONCE ANGULO**, Edad: 38 años, Natural de: Lima - Lima - Jesús María, Nacionalidad: Peruana, Estado civil: Soltero, Ocupación: Ingeniero Informático, Domicilio: Av. Trinidad Moran N° 435, Int. 9 - Lince - Lima. **KAREN YANINA ALCALA GARCIA**, Edad: 33 años, Natural de: Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad: Peruana, Estado civil: Soltera, Ocupación: Secretaria, Domicilio: Av. Trinidad Moran N° 435, Int. 9 - Lince - Lima. Lugar de celebración: Municipalidad de Lince.
NOTA: Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ley, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.
Lince, 15 de mayo de 2026
Exp. N° ED126194
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Eric James Arias Ventocilla
Secretario General
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE